

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR No.008 DE 2016

1. OBJETO: El Hospital Civil De Ipiales E.S.E. de conformidad con el Estatuto Contractual de fecha 5 de Junio de 2014, se permite informar de la presente invitación pública con el objeto de recibir propuestas para el suministro de material de Neurocirugía, según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas para que participen e intervengan en la etapa precontractual y contractual de este proceso.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800–913040 o (1)56075 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C

4. RECOMENDACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. La propuesta económica debe encontrarse dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.

9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.

11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva. Los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.

12. Consultar permanentemente la página web de la Entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.

13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la Invitación.

14. Tener en cuenta que del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.

15. Tener en cuenta que todos los gastos directos e indirectos en los cuales pueda incurrir el proponente son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumple con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.

18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la propuesta en su integridad y se rechazará de plano.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

5. CRONOGRAMA PREVISTO PARA LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN Y APERTURA DE LA INVITACIÓN	Febrero 03 de 2016, En la página institucional www.hci.gov.co	
CONSULTA DE TÉRMINOS	Febrero 3 al 8 de febrero del 2016 en la página www.hci.gov.co	
OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	Las observaciones se podrán presentar hasta el día 8 de febrero de 2016, a través del siguiente medio Correo electrónico subadministrativa@hci.gov.co	hora de cierre para observaciones 4:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Febrero 8 de 2016. Se enviarán por correo electrónico y/o se publicarán en la página institucional.	
ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS	Febrero 10 de 2016. Mediante agenda que se publicará en la página web www.hci.gov.co	
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Febrero 15 de 2016, Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, Subgerencia Administrativa	7:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
CIERRE DE LA INVITACIÓN	15 de Febrero de 2016, Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, Subgerencia Administrativa	4:30 p.m. Los oferentes que lleguen después de esta hora no se les recibirá la propuesta.
APERTURA DE SOBRES DE LA PROPUESTA	15 de Febrero de 2016 Carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa	4:30 p.m.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Entre los días 16 de Febrero al 19 de febrero de 2016	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	El 23 febrero de 2016. En la página web www.hci.gov.co	
OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	El 24 de febrero de 2016 en la carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa y/o en la página web www.hci.gov.co	HORA DE CIERRE PARA OBSERVACIONES 4:00 p.m.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN	El 25 de febrero de 2016. En el correo electrónico de los que hayan presentado las observaciones.	
RESULTADO DE ADJUDICACION	El 26 febrero de 2016. En la página web www.hci.gov.co	
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (S)	El 29 de febrero de 2016 en la carrera primera No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, segundo Piso, oficina de Subgerencia Administrativa y/o en la página web www.hci.gov.co	

PRESENTACIÓN GARANTÍAS	APROBACION DE	Dentro de los diez (10) días hábiles	Gerencia
------------------------	---------------	--------------------------------------	----------

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignen en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana.

La ESE mediante comunicación escrita, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el pliego de condiciones, mediante adenda que se publicará en la página web: www.hci.gov.co

6. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los interesados podrán consultar en la página web www.hci.gov.co de Hospital Civil del Ipiales E.S.E. dentro de los plazos señalados.

7. INFORMACIÓN GENERAL:

El presente documento no obliga a la Entidad a contratar con ninguno de los oferentes que presenten cotización para la vigencia 2016, teniendo en cuenta que la Invitación solo busca conocer la información que requiere la entidad para el desarrollo de sus objetivos, sin que ello implique necesariamente una eventual contratación de los mismos.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MECI, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

8. ALCANCE DEL OBJETO:

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., solicita propuestas para el suministro de material de Neurocirugía, para mantener el stock en el área de cirugía y garantizar las intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En materia contractual El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se regirá, por el Acuerdo 002 del 5 de Junio 2014 aprobado por la Junta Directiva del Hospital - Estatuto Contractual de la Empresa, y por la Resolución No. 4138 de Septiembre dos (2) de 2014 que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa, sin demerito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término relacionando con la adjudicación y firma del contrato, al 31 de Diciembre de 2016 y/o hasta agotar el presupuesto, previa legalización del contrato, no obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio si resultare que este se desarrolló con total satisfacción del cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la Entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones y/o contratos, por el término establecido en el Manual de Contratación del Hospital.

11. PRESUPUESTO ESTIMADO POR EL HOSPITAL y FORMA DE PAGO

El Hospital ha estimado el presupuesto para la presente invitación publica la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900'000.000.00) Moneda Legal y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, cuyos recursos provienen del presupuesto de la vigencia fiscal 2016.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL reconocerá previa presentación de la correspondiente factura, cifra calculada teniendo en cuenta el valor de los fletes; **EL CONTRATANTE** pagará en forma periódica de acuerdo a las necesidades de la entidad dentro de los sesenta (60) a noventa (90) días calendario, siguientes al recibo de los bienes objeto del presente contrato.

12. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION

- El aviso de esta invitación a cotizar se fijara en la página www.hci.gov.co de acuerdo al cronograma de la presente invitación.
- Las ofertas serán entregadas en la oficina de Subgerencia Administrativa dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso.
- Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, mas no por correo electrónico.
- Para efectos del recibo de la oferta original se hará una relación de las mismas en donde se detallará la fecha y hora de su recibo, el nombre del proponente, su domicilio para recibir correspondencia, el correo electrónico y el **número de folios exactos**. Por ende la carátula de la oferta deberá señalar todos los aspectos requeridos.

13. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR

Las obligaciones a que se refiere la presente Invitación y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la Carrera 1ª No. 4 A – 142 Este Avenida Panamericana Norte, barrio Los Chilcos, Hospital Civil De Ipiales E.S.E.

14. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Los documentos de las propuestas, deberán presentarse de la siguiente manera: información general del oferente, documentos jurídicos, documentos financieros y documentos técnicos.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán ser entregadas en original con todas sus hojas foliadas, en sobre cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la invitación a cotizar y objeto de la misma; éstas se entregarán en la Oficina de Subgerencia Administrativa dentro de las fechas y horas establecidas. De ello se dejará constancia en los formularios de recibo correspondiente.

La propuesta deberá presentarse en original, y CD que la contenga en la forma descrita. En caso de que no se observen tales exigencias no se tendrá en cuenta.

Las propuestas serán numeradas en forma de llegada en la hora y fecha correspondiente, comenzando por el número uno (1) y así sucesivamente hasta la última que se presente dentro del término establecido.

La oferta deberá ser cotizada en pesos colombianos, especificando la forma de pago y expresando claramente la garantía que se prestará cuando se trate de la entrega de suministros o de elementos que así lo exijan.

La propuesta deberá garantizar el precio ofertado hasta la terminación del contrato.

14.1 DOCUMENTOS GENERALES:

- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible. La no presentación de este documento será causal de rechazo inmediato.
- En aquellos eventos en que el documento anterior deba ser suscrito por apoderado, será admisible solo si se otorga poder en favor del delegado, debidamente presentado ante Notario Público o autoridad judicial, acompañando copia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado.

14.2 DOCUMENTOS LEGALES:

Los documentos deberán ser presentados mediante un índice elaborado por el proponente en donde se señale el tipo de documento y el folio en donde se encuentra. Los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo.

El oferente será una persona natural o jurídica y podrá presentarse en forma individual o conjunta mediante la conformación de consorcios o uniones temporales en la forma como se determina más adelante, así:

A) PERSONA NATURAL:

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Registro Único Tributario - Rut.
- ✓ Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, encontrarse afiliado a una EPS del Régimen Contributivo y a una administradora de pensiones y de estar a paz y salvo por concepto de los aportes a salud y pensiones expedido por las entidades respectivas.
- ✓ Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo.
- ✓ Manifestación escrita y bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ✓ La manifestación de que la oferta presentada se trata de una cotización que no implica obligaciones contractuales con el Hospital y que por ende no obliga a la citada entidad a efectuar adjudicación alguna.
- ✓ Propuesta u Oferta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- ✓ Registro Único Tributario - Rut
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de presentación.
- ✓ Certificado del Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en la forma señalada por el decreto 4881 de 2008; con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 836 de 2009 si fuere el caso.
- ✓ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, dicha certificación deberá estar avalada por el mismo; de lo contrario, lo será por el Contador de la Compañía.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.

- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones en la facultad para contratar, deberá acreditar la autorización de la Junta Directiva o cuerpo colegiado que así lo autorice, de acuerdo con los estatutos.
- ✓ La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con el Hospital
- ✓ Propuesta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos establecidos para las personas o jurídicas y además con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y seis (6) meses más.
- ✓ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.
- ✓ No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con
- ✓ Cooperativas de Trabajo Asociado.

14.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán, presentar en medio magnético e impresos, los documentos que informan sobre su situación financiera, así:

- ✓ Balance General a diciembre 2014 o 2015 si a la fecha se encuentran debidamente aprobados y certificados
- ✓ Estado de resultados a diciembre 2014 o 2015 si a la fecha se encuentran debidamente aprobados y certificados
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio a diciembre 2014 o 2015 si a la fecha se encuentran debidamente aprobados y certificados
- ✓ Dictamen de Revisor fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- ✓ Declaración de Renta del último año gravable 2014 o 2015 si a la fecha se encuentran debidamente aprobados y certificados
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- ✓ Original del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscriben la información contable, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

Los Estados Financieros solicitados deben estar debidamente suscritos y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2º del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener Revisor Fiscal, para efectos del proceso de Invitación tienen la obligación de presentar sus estados financieros firmados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Los documentos de carácter financiero no podrán ser subsanados, so pena de rechazo

15. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA:

De igual forma, se anexara a la propuesta los siguientes documentos:

Para la presentación de la propuesta, el proponente podrá ofertar desde uno o hasta la totalidad de ítems descritos en los presentes términos, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.

Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil.

El contratista deberá garantizar un stock de dispositivos médicos permanentemente. En caso de requerir el objeto contratado que no se encuentren disponibles en el momento, el contratista se compromete a suministrarlos en el transcurso de veinticuatro (24) horas, que garantice la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.

Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, al que aplique, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado.

Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los ítems cotizados, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677/95, modificado por el Decreto 1545 de 1998.

Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana (si aplica, identificación del producto, compañía productora, manejo de almacenamiento, etiquetas sobre peligro, fechas de vencimiento de los productos, etc.); esta ficha técnica debe hacerse por cada insumo que se ofrezca.

16. PROPUESTA ECONÓMICA

En la propuesta económica, el proponente deberá describir de forma detallada los valores y debidamente totalizada, incluido impuesto, lo forma de pago y los descuentos por pronto pago.

La propuesta económica, deberá contener:

- El oferente deber incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos.
- El oferente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos y debidamente totalizados.
- Cuando el proponente omita diferencia del IVA en un producto o servicio que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.

- Los precios presentados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prorrogas y hasta liquidación del contrato. Por lo tanto no habrá lugar a reajustes.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.

En ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar la propuesta económica.

17. VERACIDAD DE LA INFORMACION

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en su propuesta es veraz.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación inmediata de la oferta por violación al principio de la buena fe y en consecuencia será rechazada de plano, tan pronto se detecte cualquiera de la situaciones mencionadas.

18. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación de la presente Invitación, se cuenta con un equipo evaluador el cual estará conformado por las personas que integran el comité de compras y servicios, los profesionales que por su idoneidad, conocimientos y experiencia se requieran.

El comité, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las cotizaciones teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las cotizaciones se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis. El comité procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité aceptados en la presente invitación, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.

El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, a través del Comité de Compras y Servicios existente en El Hospital, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la Invitación, así se hará constar en el Acta que se levante para el efecto.

19. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas se realizara bajo cuatro (4) etapas:

1. EVALUACIÓN JURIDICA ADMITIDO / INADMITIDO
2. EVALUACION FINANCIERA ADMITIDO/INADMITIDO
3. EVALUACIÓN TÉCNICA ADMITIDO / INADMITIDO
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA ADMITIDO / INADMITIDO

19.1 EVALUACIÓN JURIDICA

La evaluación será de ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan.

19.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan.

19.2.1 REQUISITOS FINANCIEROS.

Este criterio se analizará con fundamento en los indicadores financieros denominados Capital de Trabajo, Razón Corriente y Nivel de Endeudamiento los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los documentos exigidos en la invitación.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis comparativo de los indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31 de Diciembre de 2014 o 2015, según la presente invitación a cotizar; por lo tanto para que la propuesta pueda ser considerada los estados financieros deben presentarse en forma completa.

Nota: Para los consorcios o uniones temporales los indicadores mencionados se calcularán como la suma de los índices de cada integrante. Para la evaluación financiera de las propuestas que sean presentadas por Consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta los estados financieros de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

19.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de los que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo.

Permite medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA	

19.2.1.2 RAZON CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZON CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

19.2.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
MENOR Ó IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%)	

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente pliego de condiciones.

19.3 EVALUACIÓN TÉCNICA:

ITEM	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificación del sistema de gestión de calidad o del producto.		
2.	Anexar el Registro invima de los productos cotizados cuando se requiera.		
3.	Características del material ofertado (titanio y/ acero inoxidable)		
4.	Experiencia certificada mayor a un (1) año como proveedor en entidades de salud en el departamento de Nariño.		
5.	Valores agregados: (Descuento por pronto pago: a mayor descuento y a mayor tiempo, entre otros).		

19.4.EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El valor de la oferta se calificará asignando ADMITIDO / INADMITIDO, a la propuesta que luego de superar la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, ofrezca el menor precio por cada ítem cotizado.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más proponentes que sean igualmente favorables para el HOSPITAL, el criterio de desempate que se analizará será la capacidad financiera con los resultados de los indicadores del proponente, el cual será favorable a quien demuestre mayor capacidad financiera.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E., podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, porque no se presente ninguna propuesta o porque ninguna de las presentadas cumplan con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

22. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
3. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente Invitación.
4. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.
5. Cuando no cumpla con los requisitos que de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no cumpla con lo necesario, no procederá de conformidad.

6. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o su apoderado, en la forma exigida.
8. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
9. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
10. Cuando se compruebe que el proveedor no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos.

23. FIRMA DE LA COTIZACIÓN.

El ofertante firmará y anexará carta de presentación especificando el objeto de su cotización, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes requerimientos. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al HOSPITAL y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento.

24. ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto después de su respectivo estudio y presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para la invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad, en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

25. SALVEDAD.

EL HOSPITAL en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las

cotizaciones, aquella más conveniente para la satisfacción de sus necesidades, que proporcione mayor beneficio para sus intereses; de igual forma es potestad de EL HOSPITAL negociar y contratar con la empresa seleccionada.

26. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación de acuerdo con el cronograma.

27. GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que el Hospital señale. Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar las garantías estipuladas en el Estatuto Contractual de la Empresa.

- La garantía de cumplimiento del contrato será por equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
- La garantía de la calidad de los elementos o del servicio contratado cuando se pacte deberá constituirse por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

La circunstancia de que el oferente favorecido no cumpla lo dispuesto en este numeral, constituirá causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.

28. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación.

29. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Hospital designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría correspondiente, la cual

acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca el Hospital Civil De IpiALES ESE.

30. PUBLICACIÓN Y CELEBRACION DEL CONTRATO

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación a cotizar, se publicará en la página de la entidad www.hci.gov.co.

31. INDEMNIDAD Y CLAÚSULAS EXHORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de la cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

32. IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista y como requisito de ejecución del contrato el contratista deberá dentro de las fechas establecidas para la legalización del contrato, pagar impuesto de timbre si hay lugar a ello.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el HOSPITAL serán retenidas directamente por dicha entidad, al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

33. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A; Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En constancia se firma en IpiALES, a los Tres (03) días del mes Febrero del año dos mil dieciséis (2016).



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.